



Cerro Sombrero, 16 de abril de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 133/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, de señorita Fabiola García Pinto, Trabajadora Social, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, de don Christian Santana Barria, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de abril de 2025, de señorita Fabiola García Pinto, Directora de DIDECO que solicita disponibilidad presupuestaria para entregar ayuda asistencial de acuerdo a informe social.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 016, de fecha 06 de enero de 2025, que designa subrogancia de Alcalde en forma permanente.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para reembolso de adquisición de indumentaria y útiles escolares de E.A.M.M.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar, pueblos originarios.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados por la adquisición de indumentaria y útiles escolares de su hijo E.A.M.M., para beneficiaria doña **JOHANNA MANQUEO TRECAMAN, R.U.N. 15.245.771-5.**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$122.020.- (ciento veintidós mil veinte pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2025.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° DEPOSITÉSE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 15245771.

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

JUAN RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

MPC/CVV/FGP/fgp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DJAUFS-786>